Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CERETÉ – CÓRDOBA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CALLE 12 No 11-14 PISO 2- CALLE EL CARMEN- Teléfono 7747491- j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cereté, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 23-162-4089-001-2019-00337-00

La presente solicitud de Terminación de Proceso por pago total de la obligación, viene coadyuvada por la parte demandante señor VICTOR MONTAÑO LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 6.857.901 y su **apoderado judicial doctor RAMIRO TOBIAS ORTIZ PETRO identificado con la cedula de ciudanía No. 78.016.239 y T.P No. 153001 del C.S.J**

Por ser legal y procedente lo solicitado, se proceda de conformidad con el art. 461 del C.G.P, este juzgado,

RESUELVE:

1°. DECRETAR: La **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago total de la obligación.

2°. LEVANTAR: La medida cautelar vigente. **Ofíciese.**

3°. DESELE: Salida de los libros respectivos y **archivar** el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CERETÉ – CÓRDOBA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CODIGO DEL JUZGADO 231624089001
CALLE 12 No 11-14 PISO 2- CALLE EL CARMEN- Teléfono 7747491- j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

O- ----------

Cereté, 04 de marzo de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Lorica-Cordoba

Referencia: Ejecutivo Singular de VICTOR MONTAÑO LOPEZ identificado con cedula No. 6.857.901 a través de su apoderado judicial contra JULIO ANTONIO CHAGUI SAKR identificado con la **con CC No. 9.074.736**
Radicado: 23-162-4089-001-2019-00337-00
Código No. 231624089001

Le estamos informando que éste juzgado por auto de fecha (04) de marzo de 2021, se ordenó el **DESEMBARGO,** que pesan sobre el bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 146-34850 **de la Oficina de Instrumentos Públicos de Lorica-Córdoba ,** de propiedad del demandado señor JULIO CHAGUI SAKR identificado con la **con CC No.9.074.736 TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

Procedan de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio No**. 1008/19** de fecha 10 de julio de 2019.

Sírvase actuar de conformidad y expedir un certificado con destino a este proceso, teniendo en cuenta que la Resolución Nº 7644 de 18 julio de 2016, "por la cual se modifica la resolución 0465 de 2013 y se dictan disposiciones en cuanto al formato de calificación previsto en la ley 1579 de 2012".

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA BORJA CALDERIN
Secretaria

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
09236ef31f27dcec8473b346978db2562074e8ef6ad246050bba49450abc3101
Documento firmado electrónicamente en 04-03-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx